



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **30/11/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.3**

ASUNTO:

AUTORIZACION DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL **IMERSO** PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad de la Directora de la Oficina de Promoción	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



**INFORME DE NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA INFLACIÓN DERIVADA DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA.**

**PRIMERO.-** El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** El sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza durante los últimos años, llegando a ser una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. A nivel económico, sin entrar a valorar los años 2020 y 2021, por la incidencia de la crisis sanitaria del covid-19, el PIB turístico creció en el año 2019 hasta los 3.686 millones de euros, incrementando su participación en el PIB regional del 10,6% en 2015 al 11,3% en 2019 según datos del INE.

Como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia del covid-19, el sector turístico español se ha tenido que enfrentar a la situación más delicada de su historia. Desde el comienzo de la pandemia, la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis. La concesión de ayudas directas al sector, así como la adopción de diferentes medidas orientadas a la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.



Posteriormente, una vez iniciada la superación de las consecuencias de la pandemia, la situación de recuperación de las empresas turísticas de la Región de Murcia se ha visto afectada por la inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales existente a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, los precios de la electricidad y los carburantes se dispararon en España durante el año 2022, lo que ha tenido su reflejo en una escalada del índice general de precios de consumo. Del mismo modo, la tasa anual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) se mantiene en valores muy elevados, tras el valor máximo alcanzado en febrero de 2023. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

El 23 de marzo de 2022 la Comisión Europea adoptó el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. La Comisión reconoce que tanto las consecuencias de la agresión en sí misma, como las sanciones impuestas por la UE y por sus socios internacionales, como las contramedidas adoptadas por Rusia, han generado importantes incertidumbres económicas y han dado lugar a aumentos de precios excepcionalmente importantes e inesperados.

La Comunicación de la Comisión Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01) y su posterior modificación con fecha 28 de octubre 2022, señala los criterios que guiarán la evaluación de la compatibilidad que, en principio, aplicará a las ayudas concedidas por los Estados miembros en este contexto en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

Para ello los Estados miembros deben demostrar que las medidas de ayuda estatal notificadas a la Comisión y que entran en el ámbito de aplicación de la mencionada Comunicación son “necesarias, adecuadas y proporcionadas” para poner remedio a una grave perturbación de la economía de un Estado miembro afectado y que se respetan plenamente todos los requisitos de la Comunicación.

Sobre la base del citado Marco Temporal, la Comisión Europea aprobó para España, mediante la Decisión SA.102771 de 10 de junio de 2022, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia que recoge, entre otras medidas, la posibilidad de conceder ayudas directas a empresas afectadas por la crisis con determinados requisitos que se recogen en la citada Decisión.

Marco Nacional Temporal en el cual se encuadra la concesión directa de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que han participado en los Programas de Turismo de 2022/2023 del IMSERSO en el periodo desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, objeto de la presente norma.



El 2 de noviembre de 2021, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) adjudicó los tres lotes del Programa de Turismo Social (Zona costera peninsular, Zona costera insular, y Turismo de interior y procedencia europea) para la temporada 2021-2022, prorrogable por dos más, con unos precios fijados en un escenario de estabilidad económica. Por otra parte, la Resolución del 7 de junio 2022, del IMSERSO, por la que se convocan plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Turismo para el período comprendido entre el mes de octubre de 2022 y el mes de junio de 2023; la Resolución del 16 de noviembre de 2021, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2022 y la Resolución del 21 de noviembre de 2022, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2023, señalan en sus anexos unos precios fijados igualmente en un contexto de estabilidad económica.

Tras el inicio de la invasión de Ucrania por el ejército ruso en febrero de 2022, sin embargo, la economía mundial se deteriora en un contexto de elevada inflación y endurecimiento de las condiciones de financiación, que aboca a las empresas a unas pérdidas generalizadas de beneficios.

En el caso de los alojamientos turísticos adheridos a los programas del IMSERSO, esta situación los ha llevado a tener que trabajar con muy poco margen comercial -ya de por sí muy ajustado en este tipo de programas- e incluso, en algún caso, directamente a pérdidas.

El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO, por su parte, juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, y sobre la base de una situación económica normal, la cual se ha visto alterada gravemente en la temporada 2022-23, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas de acusada estacionalidad de la demanda a través de estos programas desestacionalizadores de turismo del IMSERSO y



combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la prolongada situación de elevada inflación provocada por un entorno de inestabilidad, tensiones y conflictos geopolíticos, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones, dado el alto incremento de costes ocasionados por la inflación en la prestación de los servicios de estos programas, y en un marco de congelación de precios en los programas del IMSERSO y de contracción de la demanda en los principales mercados emisores.

La climatología de estas zonas turísticas, sumada a hoteles y servicios turísticos de calidad y competitivos, así como los servicios turísticos complementarios que se encuentran en esos destinos, han hecho que sean fuertemente demandados por las personas usuarias de los programas del IMSERSO y cuenten con demanda permanente durante todo el año. Por ello, fueron también las más afectadas por las restricciones a la movilidad nacional e internacional provocadas por el covid-19.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la rentabilidad disminuye en los meses del año de temporada baja, con un delicado equilibrio de ingresos y gastos de prestación del servicio que es muy sensible a que se mantenga la demanda por los programas del IMSERSO.

Por el lado de la oferta, los alojamientos turísticos que participan en estos programas de turismo del IMSERSO han tenido que asumir un precio por pernoctación para la ejecución de éstos, fijado con anterioridad al inicio de la guerra de Ucrania, que les ha supuesto un importante incremento de costes, que en algunos casos incluso les impide garantizar la sostenibilidad económica de sus empresas.

A su vez, por el lado de la demanda, la inestabilidad económica e inflación en los mercados emisores de turistas, tanto del mercado nacional y el autonómico como de los mercados internacionales, ha influido en la menor cantidad de reservas, lo que a medio plazo puede comportar el cierre temporal de hoteles que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.

Este tipo de programas permite mantener la actividad en la temporada baja y durante toda la semana, desestacionalizando la demanda turística de estos destinos, y produciendo un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos hoteleros, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos, de estos municipios.



Han sido pues, las empresas titulares de estos determinados alojamientos turísticos los que, dado que partían de un precio por pernoctación prefijado en condiciones económicas normales, se han visto abocados a sufrir unos sobrecostes desproporcionados como consecuencia de la elevada inflación para no incumplir los compromisos adquiridos. Todo lo cual justifica la no procedencia de una convocatoria pública de ayudas, sino su concesión directa, dado que se conocen de antemano las empresas en las que concurren las circunstancias en atención a las cuales se conceden las mismas.

Por otro lado, dado el importante impacto tanto desde el punto de vista social para favorecer el desarrollo de estos Programas, que permiten a las personas mayores acceder a las estancias ofertadas y, con ello, mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia, como desde el punto de vista económico y del empleo antes señaladas, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estima necesario apoyar a las empresas que participan en estos programas del IMSERSO, en la medida en que sus costes se hayan visto afectados por la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, a fin de evitar el cierre de los hoteles y el abandono del programa.

**TERCERO.-**Las principales líneas de la subvención son las siguientes:

Período: Estas subvenciones se concederán atendiendo al número de pernoctaciones efectivamente realizadas en sus establecimientos hoteleros dentro de los Programas mencionados en la propuesta (EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023) , en el período desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Criterios para el cálculo del gasto: Mientras que los precios de las plazas de los programas IMSERSO no variaron entre octubre de 2021 y octubre de 2022, la tasa de inflación en la Región de Murcia ascendió hasta el 6,3% entre octubre 2021 y octubre 2022 y hasta el 8,7% entre octubre de 2021 y junio de 2023. Esta situación ha hecho perder a los hoteles participantes en el programa de turismo social 2022/23, como mínimo, unos ingresos que van desde 1,65 euros por persona y pernoctación durante el mes de octubre de 2022 a los 2,28 euros para la ocupación de plazas en junio de 2023, tomando como base el precio más bajo de 26,22 euros por persona y pernoctación. Para los establecimientos participantes en los programas de termalismo 2022 y 2023 la pérdida de ingresos va desde 1,60 euros por persona y pernoctación para la ocupación de plazas en octubre de 2022 a los 2,55 euros para la recepción de clientes en junio de 2023, tomando como base los precios más bajos de 29,91 euros en octubre de 2022 y de 32,60 euros en junio de 2023 por persona y pernoctación.

Tomando como criterio las pernoctaciones efectivamente realizadas en el periodo objeto de esta subvención, se considera ajustado otorgar una ayuda de 1,75 euros por pernoctación, para compensar en alguna medida dichas pérdidas. Lo que, para un conjunto de 284.220 pernoctaciones en los alojamientos turísticos de la Región de Murcia participantes en los



programas de turismo del IMSERSO durante el periodo que va desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, asciende a una ayuda de 497.385 euros en total.

Beneficiarios y cuantías:

ALOJAMIENTO	PERNOCTACIONES	CUOTA	IMPORTE
Hotel Izán Cavanna	61.055	21,5%	106.846,25 €
Hotel Entremares	52.696	18,5%	92.218,00 €
Hotel La Mirage	3.993	1,4%	6.987,75 €
Hotelania (Hotel Las Gaviotas y Los Delfines)	30.719	10,8%	53.758,25 €
Hotel AluaSun Dobleamar	50.132	17,6%	87.731,00 €
Balneario de Leana (Hotel Leana 1 y 2)	32.715	11,5%	57.251,25 €
Balneario de Archena (Hotel León)	42.815	15,1%	74.926,25 €
Hotel Puerto Juan Montiel	10.095	3,6%	17.666,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>284.220</b>	<b>100%</b>	<b>497.385,00 €</b>

Objetivo: El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

**CUARTO.-** De conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la «Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas», tras su modificación por la «Ley 1/2011, de 24 de febrero», en su redacción dada por la DA trigésima novena de la «Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016», y dado que el gasto de las subvenciones antes señaladas sobrepasa el 300.000 euros, será necesario para su tramitación la solicitud de una autorización previa del gasto al Consejo de Gobierno

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN



**PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA INFLACIÓN DERIVADA DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA.**

**PRIMERO.-** El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

**SEGUNDO.-** El sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza durante los últimos años, llegando a ser una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. A nivel económico, sin entrar a valorar los años 2020 y 2021, por la incidencia de la crisis sanitaria del covid-19, el PIB turístico creció en el año 2019 hasta los 3.686 millones de euros, incrementando su participación en el PIB regional del 10,6% en 2015 al 11,3% en 2019 según datos del INE.

Como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia del covid-19, el sector turístico español se ha tenido que enfrentar a la situación más delicada de su historia. Desde el comienzo de la pandemia, la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis. La concesión de ayudas directas al sector, así como la adopción de diferentes medidas orientadas a la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.





Posteriormente, una vez iniciada la superación de las consecuencias de la pandemia, la situación de recuperación de las empresas turísticas de la Región de Murcia se ha visto afectada por la inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales existente a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, los precios de la electricidad y los carburantes se dispararon en España durante el año 2022, lo que ha tenido su reflejo en una escalada del índice general de precios de consumo. Del mismo modo, la tasa anual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) se mantiene en valores muy elevados, tras el valor máximo alcanzado en febrero de 2023. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto, se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

El 23 de marzo de 2022 la Comisión Europea adoptó el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. La Comisión reconoce que tanto las consecuencias de la agresión en sí misma, como las sanciones impuestas por la UE y por sus socios internacionales, como las contramedidas adoptadas por Rusia, han generado importantes incertidumbres económicas y han dado lugar a aumentos de precios excepcionalmente importantes e inesperados.

La Comunicación de la Comisión Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01) y su posterior modificación con fecha 28 de octubre 2022, señala los criterios que guiarán la evaluación de la compatibilidad que, en principio, aplicará a las ayudas concedidas por los Estados miembros en este contexto en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

Para ello los Estados miembros deben demostrar que las medidas de ayuda estatal notificadas a la Comisión y que entran en el ámbito de aplicación de la mencionada Comunicación son “necesarias, adecuadas y proporcionadas” para poner remedio a una grave perturbación de la economía de un Estado miembro afectado y que se respetan plenamente todos los requisitos de la Comunicación.

Sobre la base del citado Marco Temporal, la Comisión Europea aprobó para España, mediante la Decisión SA.102771 de 10 de junio de 2022, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia que recoge, entre otras medidas, la posibilidad de conceder ayudas directas a empresas afectadas por la crisis con determinados requisitos que se recogen en la citada Decisión.

Marco Nacional Temporal en el cual se encuadra la concesión directa de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que han participado en los Programas de Turismo de 2022/2023 del IMSERSO en el periodo desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, objeto de la presente norma.



El 2 de noviembre de 2021, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) adjudicó los tres lotes del Programa de Turismo Social (Zona costera peninsular, Zona costera insular, y Turismo de interior y procedencia europea) para la temporada 2021-2022, prorrogable por dos más, con unos precios fijados en un escenario de estabilidad económica. Por otra parte, la Resolución del 7 de junio 2022, del IMSERSO, por la que se convocan plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Turismo para el período comprendido entre el mes de octubre de 2022 y el mes de junio de 2023; la Resolución del 16 de noviembre de 2021, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2022 y la Resolución del 21 de noviembre de 2022, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2023, señalan en sus anexos unos precios fijados igualmente en un contexto de estabilidad económica.

Tras el inicio de la invasión de Ucrania por el ejército ruso en febrero de 2022, sin embargo, la economía mundial se deteriora en un contexto de elevada inflación y endurecimiento de las condiciones de financiación, que aboca a las empresas a unas pérdidas generalizadas de beneficios.

En el caso de los alojamientos turísticos adheridos a los programas del IMSERSO, esta situación los ha llevado a tener que trabajar con muy poco margen comercial -ya de por sí muy ajustado en este tipo de programas- e incluso, en algún caso, directamente a pérdidas.

El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO, por su parte, juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, y sobre la base de una situación económica normal, la cual se ha visto alterada gravemente en la temporada 2022-23, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas de acusada estacionalidad de la demanda a través de estos programas desestacionalizadores de turismo del IMSERSO y



combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la prolongada situación de elevada inflación provocada por un entorno de inestabilidad, tensiones y conflictos geopolíticos, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones, dado el alto incremento de costes ocasionados por la inflación en la prestación de los servicios de estos programas, y en un marco de congelación de precios en los programas del IMSERSO y de contracción de la demanda en los principales mercados emisores.

La climatología de estas zonas turísticas, sumada a hoteles y servicios turísticos de calidad y competitivos, así como los servicios turísticos complementarios que se encuentran en esos destinos, han hecho que sean fuertemente demandados por las personas usuarias de los programas del IMSERSO y cuenten con demanda permanente durante todo el año. Por ello, fueron también las más afectadas por las restricciones a la movilidad nacional e internacional provocadas por el covid-19.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la rentabilidad disminuye en los meses del año de temporada baja, con un delicado equilibrio de ingresos y gastos de prestación del servicio que es muy sensible a que se mantenga la demanda por los programas del IMSERSO.

Por el lado de la oferta, los alojamientos turísticos que participan en estos programas de turismo del IMSERSO han tenido que asumir un precio por pernoctación para la ejecución de éstos, fijado con anterioridad al inicio de la guerra de Ucrania, que les ha supuesto un importante incremento de costes, que en algunos casos incluso les impide garantizar la sostenibilidad económica de sus empresas.

A su vez, por el lado de la demanda, la inestabilidad económica e inflación en los mercados emisores de turistas, tanto del mercado nacional y el autonómico como de los mercados internacionales, ha influido en la menor cantidad de reservas, lo que a medio plazo puede comportar el cierre temporal de hoteles que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.

Este tipo de programas permite mantener la actividad en la temporada baja y durante toda la semana, desestacionalizando la demanda turística de estos destinos, y produciendo un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos hoteleros, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos, de estos municipios.

09/11/2023 13:21:14  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Han sido pues, las empresas titulares de estos determinados alojamientos turísticos los que, dado que partían de un precio por pernoctación prefijado en condiciones económicas normales, se han visto abocados a sufrir unos sobrecostes desproporcionados como consecuencia de la elevada inflación para no incumplir los compromisos adquiridos. Todo lo cual justifica la no procedencia de una convocatoria pública de ayudas, sino su concesión directa, dado que se conocen de antemano las empresas en las que concurren las circunstancias en atención a las cuales se conceden las mismas.

Por otro lado, dado el importante impacto tanto desde el punto de vista social para favorecer el desarrollo de estos Programas, que permiten a las personas mayores acceder a las estancias ofertadas y, con ello, mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia, como desde el punto de vista económico y del empleo antes señaladas, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estima necesario apoyar a las empresas que participan en estos programas del IMSERSO, en la medida en que sus costes se hayan visto afectados por la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, a fin de evitar el cierre de los hoteles y el abandono del programa.

**TERCERO.-**Las principales líneas de la subvención son las siguientes:

Período: Estas subvenciones se concederán atendiendo al número de pernoctaciones efectivamente realizadas en sus establecimientos hoteleros dentro de los Programas mencionados en la propuesta (EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023) en el período desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Criterios para el cálculo del gasto: Mientras que los precios de las plazas de los programas IMSERSO no variaron entre octubre de 2021 y octubre de 2022, la tasa de inflación en la Región de Murcia ascendió hasta el 6,3% entre octubre 2021 y octubre 2022 y hasta el 8,7% entre octubre de 2021 y junio de 2023. Esta situación ha hecho perder a los hoteles participantes en el programa de turismo social 2022/23, como mínimo, unos ingresos que van desde 1,65 euros por persona y pernoctación durante el mes de octubre de 2022 a los 2,28 euros para la ocupación de plazas en junio de 2023, tomando como base el precio más bajo de 26,22 euros por persona y pernoctación. Para los establecimientos participantes en los programas de termalismo 2022 y 2023 la pérdida de ingresos va desde 1,60 euros por persona y pernoctación para la ocupación de plazas en octubre de 2022 a los 2,55 euros para la recepción de clientes en junio de 2023, tomando como base los precios más bajos de 29,91 euros en octubre de 2022 y de 32,60 euros en junio de 2023 por persona y pernoctación.

Tomando como criterio las pernoctaciones efectivamente realizadas en el periodo objeto de esta subvención, se considera ajustado otorgar una ayuda de 1,75 euros por pernoctación, para compensar en alguna medida dichas pérdidas. Lo que, para un conjunto de 284.220 pernoctaciones en los alojamientos turísticos de la Región de Murcia participantes en los



programas de turismo del IMSERSO durante el periodo que va desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, asciende a una ayuda de 497.385 euros en total.

Beneficiarios y cuantías:

ALOJAMIENTO	PERNOCTACIONES	CUOTA	IMPORTE
Hotel Izán Cavanna	61.055	21,5%	106.846,25 €
Hotel Entremares	52.696	18,5%	92.218,00 €
Hotel La Mirage	3.993	1,4%	6.987,75 €
Hotelania (Hotel Las Gaviotas y Los Delfines)	30.719	10,8%	53.758,25 €
Hotel AluaSun Dobleamar	50.132	17,6%	87.731,00 €
Balneario de Leana (Hotel Leana 1 y 2)	32.715	11,5%	57.251,25 €
Balneario de Archena (Hotel León)	42.815	15,1%	74.926,25 €
Hotel Puerto Juan Montiel	10.095	3,6%	17.666,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>284.220</b>	<b>100%</b>	<b>497.385,00 €</b>

Objetivo: El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Visto todo lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, **se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,**

**A C U E R D O**

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (497.385,00 €)**, correspondiente a la subvención a **A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO**



**SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA INFLACIÓN DERIVADA DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA.**

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



## INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

REF: 23INF233/ACL

ASUNTO: Solicitud de autorización por Consejo de Gobierno del gasto derivado de la de la subvención dirigida a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el programa de turismo social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el programa de termalismo del IMSERSO 2022 o en el programa de termalismo del IMSERSO 2023, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre), a la vista de la encomienda entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaria General de fecha 29 de septiembre de 2023 (BORM nº 229 de 03/10/2023), por este Servicio Jurídico se emite el presente Informe en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico comunicación interior solicitando la autorización, por Consejo de Gobierno, del gasto derivado de derivado de la subvención dirigida a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el programa de turismo social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el programa de termalismo del IMSERSO 2022 o en el programa de termalismo del IMSERSO 2023, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.

Dicha comunicación está acompañada de la siguiente documentación:



- Borrador de la propuesta de elevación del acuerdo de autorización al Consejo de Gobierno.
- Informe-propuesta del Director del ITREM
- Memoria de necesidad de la directora de la Oficina de Promoción del Turismo.
- Certificado de la existencia del crédito.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### PRIMERA.- *Normativa aplicable.*

- Ley orgánica 4 /1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre.
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2023.
- Orden de 9 de octubre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el Plan estratégico de Subvenciones correspondientes al ejercicio de 2023.





## **SEGUNDA.- Creación y régimen jurídico del ITREM.**

Dicho Instituto es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, que le confieren la consideración de medio propio de la consejería competente en materia de turismo y recogen diferentes aspectos de su régimen jurídico. El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012 indica que son sus fines generales *“la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”*.

Las entidades públicas empresariales *“se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en esta ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria”* (art. 46.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). Su ley de creación regula su naturaleza, organización, régimen patrimonial y de personal.

## **TERCERA.- Competencia material y orgánica.**

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

A tenor del artículo 9 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; cultura; juventud; deportes. A ella queda adscrito el Instituto de Turismo de la Región de



Murcia (en adelante ITREM) (Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes).

Por lo que se refiere a la competencia orgánica para la elevación de la propuesta a Consejo de Gobierno, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

Y en lo referente al ITREM, corresponde al Director General, entre otras funciones, ejercer la dirección administrativa y la gestión económica, convocar ayudas sin perjuicio del órgano al que corresponda la autorización del gasto y representar al Instituto, de conformidad con el artículo 62 letras b) e) e i) de la Ley 14/2012 citada en la anterior consideración, por la que se creó.

#### **CUARTA.- Objeto y finalidad.**

La propuesta tiene por objeto la elevación al Consejo de Gobierno de propuesta de acuerdo para autorizar el gasto derivado de la subvención dirigida a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el programa de turismo social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el programa de termalismo del IMSERSO 2022 o en el programa de termalismo del IMSERSO 2023, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.

Según el informe de necesidad

“el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad



económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, y sobre la base de una situación económica normal, la cual se ha visto alterada gravemente en la temporada 2022-23, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas de acusada estacionalidad de la demanda a través de estos programas desestacionalizadores de turismo del IMSERSO y combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la prolongada situación de elevada inflación provocada por un entorno de inestabilidad, tensiones y conflictos geopolíticos, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones, dado el alto incremento de costes ocasionados por la inflación en la prestación de los servicios de estos programas, y en un marco de congelación de precios en los programas del IMSERSO y de contracción de la demanda en los principales mercados emisores.”

Señala igualmente que

“Tomando como criterio las pernoctaciones efectivamente realizadas en el periodo objeto de esta subvención, se considera ajustado otorgar una ayuda de 1,75 euros por pernoctación, para compensar en alguna medida dichas pérdidas. Lo que, para un conjunto de 284.220 pernoctaciones en los alojamientos turísticos de la Región de Murcia participantes en los programas de turismo del IMSERSO durante el periodo que va desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, asciende a una ayuda de 497.385 euros en total.”

Con tales circunstancias, la concesión de ayudas estatales a estas empresas ha de enmarcarse en el ámbito de la Decisión SA.102771 de 10 de junio de 2022, que la Comisión europea aprobó para España a la vista del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01), y que señala los criterios que guiarán la evaluación de la compatibilidad que, en principio, aplicará a las ayudas concedidas por



los Estados miembros en este contexto en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, como detalla la propuesta del Director que obra en el expediente.

De otra parte, estas ayudas figuran en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Servicio presupuestario.....	190100 Secretaría General. Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
Programa presupuestario.....	751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto.....	50762 Al ITREM para el apoyo a la potenciación del turismo regional.
Objetivo presupuestario.....	Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C.
Objetivo y efectos.....	Compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.
Áreas de competencia.....	Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. Beneficiarios: Empresas privadas.
Plazo necesario consecución. ....	1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.
Costes previsible.....	500.000 euros
	Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
<b>Fuentes financiación .....</b>	Fondos propios 100%
<b>Plan de acción .....</b>	Subvención de concesión directa

#### **QUINTA.- Tramitación.**

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de



Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, dado que se ajusta básicamente a las directrices establecidas en la normativa de aplicación, se informa que puede procederse a la autorización del gasto.

*(Documento con fecha y firma electrónica al margen)*

Vº Bº

LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la actual Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza durante los últimos años, llegando a ser una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. A nivel económico, sin entrar a valorar los años 2020 y 2021, por la incidencia de la crisis sanitaria del covid-19, el PIB turístico creció en el año 2019 hasta los 3.686 millones de euros, incrementando su participación en el PIB regional del 10,6% en 2015 al 11,3% en 2019 según datos del INE.

Como consecuencia de la crisis desencadenada por la pandemia del covid-19, el sector turístico español se ha tenido que enfrentar a la situación más delicada de su historia. Desde el comienzo de la pandemia, la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas con la finalidad de revertir el impacto de la crisis. La concesión de ayudas directas al sector, así como la adopción de diferentes medidas orientadas a la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la crisis sanitaria en la Región de Murcia.

Posteriormente, una vez iniciada la superación de las consecuencias de la pandemia, la situación de recuperación de las empresas turísticas de la Región de Murcia se ha visto afectada por la inflación causada por la crisis energética y por la escasez de materias primas y materiales existente a nivel mundial, a consecuencia del conflicto bélico de Ucrania, situación que se está alargando en el tiempo. Así, por ejemplo, los precios de la electricidad y los carburantes se dispararon en España durante el año 2022, lo que ha tenido su reflejo en una escalada del índice general de precios de consumo. Del mismo modo, la tasa anual de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) se mantiene en valores muy elevados, tras el valor máximo alcanzado en febrero de 2023. Todo ello ha supuesto un importante incremento de los costes productivos para todos los sectores, incluido el turístico. En este contexto,



se han ido acordando diversas medidas de apoyo directo a las empresas, tanto a nivel europeo, como nacional y regional.

El 23 de marzo de 2022 la Comisión Europea adoptó el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. La Comisión reconoce que tanto las consecuencias de la agresión en sí misma, como las sanciones impuestas por la UE y por sus socios internacionales, como las contramedidas adoptadas por Rusia, han generado importantes incertidumbres económicas y han dado lugar a aumentos de precios excepcionalmente importantes e inesperados.

La Comunicación de la Comisión Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01) y su posterior modificación con fecha 28 de octubre 2022, señala los criterios que guiarán la evaluación de la compatibilidad que, en principio, aplicará a las ayudas concedidas por los Estados miembros en este contexto en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

Para ello los Estados miembros deben demostrar que las medidas de ayuda estatal notificadas a la Comisión y que entran en el ámbito de aplicación de la mencionada Comunicación son “necesarias, adecuadas y proporcionadas” para poner remedio a una grave perturbación de la economía de un Estado miembro afectado y que se respetan plenamente todos los requisitos de la Comunicación.

Sobre la base del citado Marco Temporal, la Comisión Europea aprobó para España, mediante la Decisión SA.102771 de 10 de junio de 2022, el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda para apoyar la economía tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia que recoge, entre otras medidas, la posibilidad de conceder ayudas directas a empresas afectadas por la crisis con determinados requisitos que se recogen en la citada Decisión.

Marco Nacional Temporal en el cual se encuadra la concesión directa de una subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que han participado en los Programas de Turismo de 2022/2023 del IMSERSO en el periodo desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, objeto de la presente norma.

El 2 de noviembre de 2021, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) adjudicó los tres lotes del Programa de Turismo Social (Zona costera peninsular, Zona costera insular, y Turismo de interior y procedencia europea) para la temporada 2021-2022, prorrogable por dos más, con unos precios fijados en un escenario de estabilidad económica. Por otra parte, la Resolución del 7 de junio 2022, del IMSERSO, por la que se convocan plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Turismo para el período comprendido entre el mes de octubre de 2022 y el mes de junio de 2023; la Resolución del 16 de noviembre de 2021, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes de febrero y el mes de diciembre de 2022 y la Resolución del 21 de noviembre de 2022, para el Programa de Termalismo comprendido entre el mes



de febrero y el mes de diciembre de 2023, señalan en sus anexos unos precios fijados igualmente en un contexto de estabilidad económica.

Tras el inicio de la invasión de Ucrania por el ejército ruso en febrero de 2022, sin embargo, la economía mundial se deteriora en un contexto de elevada inflación y endurecimiento de las condiciones de financiación, que aboca a las empresas a unas pérdidas generalizadas de beneficios.

En el caso de los alojamientos turísticos adheridos a los programas del IMSERSO, esta situación los ha llevado a tener que trabajar con muy poco margen comercial -ya de por sí muy ajustado en este tipo de programas- e incluso, en algún caso, directamente a pérdidas.

El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO, por su parte, juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, y sobre la base de una situación económica normal, la cual se ha visto alterada gravemente en la temporada 2022-23, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas de acusada estacionalidad de la demanda a través de estos programas desestacionalizadores de turismo del IMSERSO y combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la prolongada situación de elevada inflación provocada por un entorno de inestabilidad, tensiones y conflictos geopolíticos, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones, dado el alto incremento de costes ocasionados por la inflación en la prestación de los servicios de estos programas, y en un marco de congelación de precios en los programas del IMSERSO y de contracción de la demanda en los principales mercados emisores.

La climatología de estas zonas turísticas, sumada a hoteles y servicios turísticos de calidad y competitivos, así como los servicios turísticos complementarios que se encuentran en esos destinos, han hecho que sean fuertemente demandados por las personas usuarias de los programas del IMSERSO y cuenten con demanda permanente durante todo el año. Por ello, fueron también las más afectadas por las restricciones a la movilidad nacional e internacional provocadas por el covid-19.





En cualquier caso, hay que tener en cuenta que la rentabilidad disminuye en los meses del año de temporada baja, con un delicado equilibrio de ingresos y gastos de prestación del servicio que es muy sensible a que se mantenga la demanda por los programas del IMSERSO.

Por el lado de la oferta, los alojamientos turísticos que participan en estos programas de turismo del IMSERSO han tenido que asumir un precio por pernoctación para la ejecución de éstos, fijado con anterioridad al inicio de la guerra de Ucrania, que les ha supuesto un importante incremento de costes, que en algunos casos incluso les impide garantizar la sostenibilidad económica de sus empresas.

A su vez, por el lado de la demanda, la inestabilidad económica e inflación en los mercados emisores de turistas, tanto del mercado nacional y el autonómico como de los mercados internacionales, ha influido en la menor cantidad de reservas, lo que a medio plazo puede comportar el cierre temporal de hoteles que, antes de esta crisis y sus consecuencias, permanecían abiertos y mantenían los niveles de empleo.

Este tipo de programas permite mantener la actividad en la temporada baja y durante toda la semana, desestacionalizando la demanda turística de estos destinos, y produciendo un claro efecto positivo tanto directo en el empleo en los alojamientos hoteleros, como también indirecto en otros servicios, turísticos y no turísticos, de estos municipios.

Han sido pues, las empresas titulares de estos determinados alojamientos turísticos los que, dado que partían de un precio por pernoctación prefijado en condiciones económicas normales, se han visto abocados a sufrir unos sobrecostes desproporcionados como consecuencia de la elevada inflación para no incumplir los compromisos adquiridos. Todo lo cual justifica la no procedencia de una convocatoria pública de ayudas, sino su concesión directa, dado que se conocen de antemano las empresas en las que concurren las circunstancias en atención a las cuales se conceden las mismas.

Por otro lado, dado el importante impacto tanto desde el punto de vista social para favorecer el desarrollo de estos Programas, que permiten a las personas mayores acceder a las estancias ofertadas y, con ello, mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia, como desde el punto de vista económico y del empleo antes señaladas, desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se estima necesario apoyar a las empresas que participan en estos programas del IMSERSO, en la medida en que sus costes se hayan visto afectados por la crisis derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, a fin de evitar el cierre de los hoteles y el abandono del programa.

Las principales líneas de la subvención son las siguientes:

Período: Estas subvenciones se concederán atendiendo al número de pernoctaciones efectivamente realizadas en sus establecimientos hoteleros dentro de los Programas del IMSERSO mencionados en el punto primero, en el período desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2023.

Criterios para el cálculo del gasto: Mientras que los precios de las plazas de los programas IMSERSO no variaron entre octubre de 2021 y octubre de 2022, la tasa de inflación en la Región de Murcia ascendió hasta el 6,3% entre octubre 2021 y octubre 2022 y hasta el 8,7% entre octubre de 2021 y junio de 2023. Esta situación ha hecho perder a los hoteles participantes en el programa de turismo social 2022/23, como mínimo, unos ingresos que van desde 1,65 euros por persona y pernoctación durante el mes de octubre de 2022 a los 2,28 euros para la ocupación de plazas en junio de 2023, tomando como base el precio más bajo de 26,22 euros por persona y pernoctación. Para los establecimientos participantes en los programas de termalismo 2022 y 2023 la pérdida de ingresos va desde 1,60 euros por persona y pernoctación para la ocupación de plazas en octubre de 2022 a los 2,55 euros para la recepción de clientes en junio de 2023, tomando como base los precios más bajos de 29,91 euros en octubre de 2022 y de 32,60 euros en junio de 2023 por persona y pernoctación.

Tomando como criterio las pernoctaciones efectivamente realizadas en el periodo objeto de esta subvención, se considera ajustado otorgar una ayuda de 1,75 euros por pernoctación, para compensar en alguna medida dichas pérdidas. Lo que, para un conjunto de 284.220 pernoctaciones en los alojamientos turísticos de la Región de Murcia participantes en los programas de turismo del IMSERSO durante el periodo que va desde el 1 de octubre 2022 al 30 de junio 2023, asciende a una ayuda de 497.385 euros en total.

#### Beneficiarios y cuantías:

ALOJAMIENTO	PERNOCTACIONES	CUOTA	IMPORTE
Hotel Izán Cavanna	61.055	21,5%	106.846,25 €
Hotel Entremares	52.696	18,5%	92.218,00 €
Hotel La Mirage	3.993	1,4%	6.987,75 €
Hotelania (Hotel Las Gaviotas y Los Delfines)	30.719	10,8%	53.758,25 €
Hotel AluaSun Doblemar	50.132	17,6%	87.731,00 €
Balneario de Leana (Hotel Leana 1 y 2)	32.715	11,5%	57.251,25 €
Balneario de Archena (Hotel León)	42.815	15,1%	74.926,25 €
Hotel Puerto Juan Montiel	10.095	3,6%	17.666,25 €
TOTAL	284.220	100%	497.385,00 €

Objetivo: El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y



dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (497.385,00 €)**, correspondiente a la subvención **A LAS EMPRESAS TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL DEL IMSERSO PARA PERSONAS MAYORES Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO EN ZONAS TURÍSTICAS 2022-2023, EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2022 O EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DEL IMSERSO 2023, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS PROVOCADAS POR LA INFLACIÓN DERIVADA DEL CONFLICTO BÉLICO EN UCRANIA.**

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (497.385,00 €), correspondiente a la subvención a las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participan en el programa de turismo social del IMSERSO para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas 2022-2023, en el programa de termalismo del IMSERSO 2022 o en el programa de termalismo del IMSERSO 2023, para compensar las dificultades económicas provocadas por la inflación derivada del conflicto bélico en Ucrania.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**